



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-3-2024**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030524000164. Tema: Contratos y convenios. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PRIMERO. Se confirma la clasificación como información confidencial en los términos precisados en el apartado I de esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, en términos de lo determinado en el apartado II de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos referidos en la parte final del apartado II de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la DGCCJ y a la DGS, de conformidad con lo precisado en los apartados I, parte final, y III, de la presente determinación.

3. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-4-2024**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030524000185. Tema: Información de Ponencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del segundo considerando de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 2.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información materia del apartado 3 del considerando segundo de la presente determinación.

CUARTO. Se confirma la incompetencia legal para poseer la información, conforme a lo expuesto en el apartado 4 de la presente determinación.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

gGpLVB+Yh2VKPlkdXmXuXkuMrAewJUziCyLbnKocN/0=